



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2024-ALC/MDSDO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 08 de abril del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUARACHIRÍ, REGION LIMA.

V° B° VISTO:

El expediente N° 2100-2024, de fecha 26 de marzo del 2024, presentado por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación las Quebradas de Villa Santa Rosa, se solicita el reconocimiento e inscripción de su nueva junta directiva por el periodo de dos (02) años comprendido del 31 de enero del 2024 al 31 de enero del 2026, y el Informe N° 070-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 03 de abril del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49°, 80° y 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2023-ALC/MDSDO-H de fecha 03 de marzo del 2023, se reconoció a la Junta Directiva de la Asociación las Quebradas de Villa Santa Rosa, por el periodo de dos (02) años comprendido del 31 de enero del 2022 al 30 de enero del 2024, la misma que ya venció su periodo de vigencia.

Que, conforme consta en el Asiento N° 00003 de la Partida Electrónica N° 19334902 del Registro de Personas Jurídicas, se ha renovado la Junta Directiva de la mencionada asociación por el periodo comprendido entre el 31 de enero del 2024 al 31 de enero del 2026; razón por la cual el presente reconocimiento debe darse con eficacia anticipada desde la fecha de inscripción de los nuevos directivos en el registro correspondiente, ello conforme a Ley.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, La nueva Junta Directiva de la Asociación las Quebradas de Villa Santa Rosa, ha cumplido con presentar toda la documentación para su reconocimiento por el periodo de dos (02) años comprendido del 31 de enero del 2024 al 31 de enero del 2026, conforme a sus estatutos; por lo que como se ha advertido, su reconocimiento y autorización de parte de esta administración municipal debe efectuarse de conformidad a las normas antes acotadas; por lo que ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad, debiéndose emitir la resolución correspondiente, con eficacia anticipada desde el 31 de enero del 2024, conforme a Ley..

Que, mediante Informe N° 070-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 03 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de inscripción y registro de la nueva junta directiva de la Asociación las Quebradas de Villa Santa Rosa, para el periodo de dos (02) años comprendido del 31 de enero del 2024 al 31 de enero del 2026; correspondiendo emitir la Resolución respectiva con eficacia anticipada desde el 31 de enero del 2024.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR Y REGISTRAR**, con eficacia anticipada desde el 31 de enero del 2024, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN LAS QUEBRADAS DE VILLA SANTA ROSA**, del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de dos (02) años, comprendido del 31 de enero del 2024 al 31 de enero del 2026; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	JAVIER HUAMAN, JOSE MANUEL	44402640
VICEPRESIDENTE	LACHOS DIAS. MANUEL	41025143
SECRETARIO DE ACTAS	BENITES BACA, LILIANA YOVANA	43488392
SECRETARIO DE ORGANIZACION	COSAR JORGE, ALEX JONATAN	46086837
SECRETARIO DE ECONOMIA	DAVILA VIDARTE, SULMY	41458280
VOCAL	ORTEGA SALVADOR, VILMA ROSA	42253313
FISCAL	MARQUEZ FARFAN, ANGELA FABIOLA	40316268

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA  
  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS